

**Resolución del  
Consejo de Administración  
N° 004/2015**

**TEMA: APRUEBA REGLAMENTO DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA ASIGNACIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS.**

**VISTOS:**

Ley 1670 de fecha 31 de octubre de 1995, que crea la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Estatuto de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia aprobado por Resolución N° 095/2015 de 9 de junio de 2015, del Directorio del Banco Central de Bolivia.

Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Consejo de Administración N° 007/2010 de 3 de febrero de 2010.

Acta N° 002 de fecha 23 de junio de 2015, del Consejo de Administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 81 de la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, crea a la Fundación Cultural del B.C.B. con el objeto de mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los Repositorios Nacionales que se encuentran bajo su tuición, administración y dependencia.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 398, modifica el artículo 82 de la Ley N° 1670 estableciendo lo siguiente: *“La Fundación tendrá la tuición y administración de los siguientes repositorios nacionales: Casa Nacional de Moneda (Potosí), Casa de la Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz), Museo Nacional de Arte (La Paz) y el Centro de la Cultura Plurinacional (Santa Cruz), sin que pierdan su condición de patrimonio cultural e histórico del Estado Plurinacional.”*



